

ASUNTOS PARA CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE SALUD

FECHA DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

23 DE JULIO DE 2020

APARTADO	CONTENIDO
ASUNTO	Propuesta de autorización de la realización del gasto que supone la contratación para el SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMAB, FAMPRIDINA, DIMETILFUMARATO, INTERFERON BETA-1A Y PEG-INTEFERON BETA-1A (LABORATORIO BIOGEN SPAIN S.L.) POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	8.852.928,87€ (4% IVA incluido)
DURACIÓN	2 años, con posibilidad de prórroga.
DOCUMENTO CONTABLE	Certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de futura contabilización del gasto, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.
INFORMES	Informe jurídico suscrito conjuntamente por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud y del Servicio Jurídico de la Consejería de Salud.



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMAB, FAMPRIDINA, DIMETILFUMARATO, INTERFERON BETA-1A Y PEG-INTERFERON BETA-1A (LABORATORIO BIOGEN SPAIN S.L.) POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURIDICO

3.- INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD

4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS

5.- APENDICE AL PPT

6.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMAB, FAMPRIDINA, DIMETILFUMARATO, INTERFERON BETA-1A Y PEG-INTEFERON BETA-1A POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMAB, FAMPRIDINA, DIMETILFUMARATO, INTERFERON BETA-1A Y PEG-INTEFERON BETA-1A (LABORATORIO BIOGEN SPAIN S.L.) PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 8.852.928,87€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Manuel Villegas García

EXPTE. 427/20

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación para SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMB, FAMPRIDINA, DIMETILFUMARATO, INTERFERON BETA-1A Y PEG-INTERFERON BETA-1A (LABORATORIO BIOGEN SPAIN, S.L.) PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para realizar la contratación del SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMB, FAMPRIDINA, DIMETILFUMARATO, INTERFERON BETA-1A Y PEG-INTERFERON BETA-1A (LABORATORIO BIOGEN SPAIN, S.L.) PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de dos años y presupuesto de licitación de 8.852.928,87 € (4% IVA incluido).



SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros



antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 8.852.928,87 € (4% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMB, FAMPRIDINA, DIMETILFUMARATO, INTERFERON BETA-1A Y PEG-INTERFERON BETA-1A (LABORATORIO BIOGEN SPAIN, S.L.) PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmado electrónicamente)





INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMAB, FAMPRIDINA, DIMETILFUMARATO, INTERFERON BETA-1A Y PEG-INTEFERON BETA-1A.

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 06 de Mayo de 2020, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez poral de 9 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de tratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los cios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales to de la contratación.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las entes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información lica y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus inos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del tratante del Servicio Murciano de Salud.





3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, esta dirección planifica y coordina la contratación descentralizada de medicamentos que es competencia de las Gerencias, basada en la Resolución de la Dirección Gerencia de 8 de enero de 2015, se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS (BORM nº 14, de 19 de enero de 2015). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de medicamentos recae sobre esta Dirección General de Asistencia Sanitaria.

el ejercicio de dichas funciones, se han detectado la siguiente necesidad institucional: *tratamiento de las patologías en las que están indicados con los medicamentos natalizumab, fampridina, dimetilfumarato, interferon beta-1a y pegferon beta-1a.*

La necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación.

NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 1 realizarán la función de "Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos





para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan”.

Los elevados costes de la adquisición de los medicamentos exclusivos del Laboratorio Biogen Spain S.L. por los Servicios de Farmacia de hospital, hace que sea uno de los objetivos primordiales la mejora en la eficiencia de su coste de adquisición.

Los medicamentos natalizumab, fampridina, dimetilfumarato, interferon beta-1a y peg-interferon beta-1a son de uso imprescindible para el tratamiento de la esclerosis múltiple.

Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PERIODO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL	8.512.431,60 €	4%	340.497,26 €	8.852.928,86 €
1ª PRORROGA	4.256.215,80 €	4%	170.248,63 €	4.426.464,43 €
2ª PRORROGA	4.256.215,80 €	4%	170.248,63 €	4.426.464,43 €
TOTAL	17.024.863,20 €	4%	680.994,53 €	17.705.857,73 €

Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

Se prevé una necesidad temporal continua de suministro de estos medicamentos a todos los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

El presente procedimiento se ha planificado con una duración de 2 años para el expediente principal, con posibilidad de prorrogarlo durante 2 años mediante anualidades.

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

Los medicamentos exclusivos objeto del contrato son medicamentos innovadores que resultan de un proceso de investigación, que están protegidos por una patente y/o son comercializados de manera exclusiva por un único laboratorio farmacéutico, suponiendo un elevado impacto económico para los sistemas de salud.

Así, natalizumab, fampridina, dimetilfumarato, interferon beta-1a y peg-interferon beta-1a medicamentos de elevado coste para el Servicio Murciano de Salud y son de uso imprescindible para el tratamiento de la esclerosis múltiple.

5. Identificación de los Lotes, en su caso.

El objeto del contrato se ha dividido en 10 lotes en función de los diferentes medicamentos exclusivos comercializados por el Biogen Spain S.L. para el tratamiento de la esclerosis múltiple y sus diferentes presentaciones (dosis y forma farmacéutica).

Se describen los lotes así como la previsión de necesidades para dos años de los hospitales públicos de la Región se indica en la tabla adjunta (ANEXO I).





5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que En el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, adquisición por el Servicio Murciano de Salud de los medicamentos natalizumab, fampridina, etilfumarato, interferon beta-1a y peg-interferon beta-1a para el tratamiento de estas patologías en las que están autorizados.

La dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser cubierta mediante un contrato administrativo de suministro.

La necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 2 años y con posibilidad de prórroga de 2 años, mediante anualidades.

- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de igualdad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios que sean aplicables.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA
Inmaculada Barceló Barceló





ANEXO I: Previsión de necesidades medicamentos objeto de contrato en los hospitales públicos del Servicio Murciano Salud

LOTE	DESCRIPCIÓN	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excludo)	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (ENVASES)	PRECIO ENVASE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE (IVA excludo)
1	NATALIZUMAB 300MG 1 VIAL CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION	3.200	1.391,323 €	656036	TYSABRI 300MG 1 VIAL CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION	3.200	1.391,323 €	4.452.232,00 €
2	FAMPRIDINA 10MG 28 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	2.800	3,177 €	687086	FAMPYRA 10MG 28 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	100	88,948 €	8.894,80 €
3	FAMPRIDINA10MG 56 COMPRIMIDOS LIB PROLONGADA	134.400	3,177 €	687088	FAMPYRA 10MG 56 COMPRIMIDOS LIB PROLONGADA	2.400	177,887 €	426.928,20 €
4	DIMETILFUMARATO 120MG 14 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	7.000	7,099 €	701633	TECFIDERA 120MG 14 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	500	99,382 €	49.691,00 €
5	DIMETILFUMARATO 240MG 56 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	156.800	14,197 €	701634	TECFIDERA 240MG 56 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	2.800	795,056 €	2.226.156,80 €
6	INTERFERON BETA-1A 30 MCG/0,5 ML 4 PLUMAS PRECARGADAS	5.200	152,305 €	677743	AVONEX 30 MCG/0,5 ML 4 PLUMAS PRECARGADAS	1.300	609,220 €	791.986,00 €
7	PEG-INTERFERON BETA-1A 63MCG/0,5 ML 1 PLUMA Y 94MCG/0,5ML 1 PLUMA PRECARGADA	40	465,860 €	704871	PLEGRIDY 63MCG/0,5 ML 1 PLUMA Y 94MCG/0,5ML 1 PLUMA PRECARGADA	40	465,860 €	18.634,40 €
8	PEG-INTERFERON BETA-1A 125MCG/0,5ML 2 PLUMAS PRECARGADAS	1.200	370,910 €	704873	PLEGRIDY 125MCG/0,5ML 2 PLUMAS PRECARGADAS	600	741,820 €	445.092,00 €
9	PEG-INTERFERON BETA-1A 125MCG/0,5ML 2 JERINGAS PRECARGADAS	200	370,910 €	704872	PLEGRIDY 125MCG/0,5ML 2 JERINGAS PRECARGADAS	100	741,820 €	74.182,00 €
10	PEG-INTERFERON BETA-1A63MCG/0,5 ML 1 JGA PREC Y 94MCG 1 JERINGA PRECARGADA	40	465,860 €	704870	PLEGRIDY 63MCG/0,5 ML 1 JGA PREC Y 94MCG 1 JERINGA PRECARGADA	40	465,860 €	18.634,40 €





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE REGIRA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMAB, FAMPRIDINA, DIMETILFUMARATO, INTERFERON BETA-1A Y PEG-INTEFERON BETA-1A MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas Procedimiento Negociado por exclusividad sin publicidad de los medicamentos exclusivos del Laboratorio BIOGEN SPAIN S.L. en los Servicios Farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO:

2.1. LOTES

Los medicamentos incluidos en este Procedimiento negociado figuran en el ANEXO I.

Nota: Los precio de licitación corresponde al PVL y llevan incluidas las deducciones correspondientes al RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011.

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del procedimiento negociado a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

2.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, lotes se han establecido en base a la Denominación Oficial Española DOE.

2.3. Los medicamentos ofertados deben disponer de la autorización de comercialización emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y en su caso de su correspondiente renovación, así como





de su inscripción en el Registro de Medicamentos y cumplir con las disposiciones legales establecidas por la Administración Sanitaria del Estado para su puesta en el mercado, y demás formalidades administrativas, lo que acreditará aportando los oportunos documentos oficiales.

La adjudicataria deberá suministrar el medicamento conforme al empaquetado y formato que cumplan con la autorización de comercialización e la referida Autoridad Regulatoria.

2.4. Los productos entregados en los distintos centros deberán tener una duración como mínimo del $\frac{3}{4}$ de su vida útil.

2.5. La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de entrega y recepción de los medicamentos en los hospitales, así como de los originados por la distribución, la recogida de unidades caducadas y en su caso la rotura de cadena de frío.

2.6. La empresa adjudicataria deberá asignar una distribución con las garantías necesarias que certifiquen el buen estado de conservación de los medicamentos (temperatura, luz, etc.), el control de la temperatura en la distribución se realizará mediante termógrafos u otro sistema que garantice la conservación de la cadena de frío en estabildades del plazo de entrega exigido para su recepción en el Servicio de Farmacia.

2.7. En el caso de que durante el período de vigencia de la contratación se modificara alguna de las características de la forma de dosificación, tanto en composición como en su acondicionamiento exterior, primario o en el etiquetado, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo con antelación suficiente al Servicio de Farmacia y a la Unidad de Contratación.

2.8. La empresa dará información inmediata a los Servicios de farmacia y a la Unidad de Contratación, de los problemas de suministro o fabricación así como de las inmovilizaciones decretadas por la Agencia Española del Medicamento. Asimismo, dispondrán de un procedimiento de notificación y entrega urgente de medicamentos, para el caso de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos detectados por la propia empresa o autoridades sanitarias.

2.9. El plazo de entrega de pedidos será de un máximo de 24-48 horas desde la recepción del pedido.





2.10. No se a

níminas por pedido.

2.11. Las ent
de la recepción
entrega de pro
deberá detallar
fabricación y
descuentos e I.V

s hasta que el responsable
ado su conformidad. Cada
respondiente albarán, que
on indicación del lote de
nte valorado (incluyendo

EL JEF

RMACÉUTICA

08/05/2020 10:43:22

ile de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley
da accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



ANEXO I

			PRECIO LICITACION UNITARIO 2020	
LOTE	DESCRIPCIÓN	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	CÓDIGO NACIONAL
1	NATALIZUMAB 300MG 1 VIAL CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION	3.200	1.391,323 €	656036
2	FAMPRIDINA 10MG 28 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	2.800	3,177 €	687086
3	FAMPRIDINA10MG 56 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	134.400	3,177 €	687088
4	DIMETILFUMARATO 120MG 14 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	7.000	7,099 €	701633
5	DIMETILFUMARATO 240MG 56 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	156.800	14,197 €	701634
6	INTERFERON BETA-1A 30 MCG/0,5 ML 4 PLUMAS PRECARGADAS	5.200	152,305 €	677743
7	PEG-INTEFERON BETA-1A 63MCG/0,5 ML 1 PLUMA Y 94MCG/0,5ML 1 PLUMA PRECARGADA	40	465,860 €	704871
8	PEG-INTEFERON BETA-1A 125MCG/0,5ML 2 PLUMAS PRECARGADAS	1.200	370,910 €	704873
9	PEG-INTEFERON BETA-1A 125MCG/0,5ML 2 JERINGAS PRECARGADAS	200	370,910 €	704872
10	PEG-INTEFERON BETA-1A63MCG/0,5 ML 1 JGA PREC Y 94MCG 1 JERINGA PRECARGADA	40	465,860 €	704870

		PRECIO LICITACIÓN POR ENVASE
DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (ENVASES)	PRECIO ENVASE (IVA EXCLUIDO)
TYSABRI 300MG 1 VIAL CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION	3.200	1.391,323 €
FAMPYRA 10MG 28 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	100	88,948 €
FAMPYRA 10MG 56 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	2.400	177,887 €
TECFIDERA 120MG 14 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	500	99,382 €
TECFIDERA 240MG 56 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	2.800	795,056 €
AVONEX 30 MCG/0,5 ML 4 PLUMAS PRECARGADAS	1.300	609,220 €
PLEGRIDY 63MCG/0,5 ML 1 PLUMA Y 94MCG/0,5ML 1 PLUMA PRECARGADA	40	465,860 €
PLEGRIDY 125MCG/0,5ML 2 PLUMAS PRECARGADAS	600	741,820 €
PLEGRIDY 125MCG/0,5ML 2 JERINGAS PRECARGADAS	100	741,820 €
PLEGRIDY 63MCG/0,5 ML 1 JGA PREC Y 94MCG 1 JERINGA PRECARGADA	40	465,860 €
PRESUPUESTO LICITACION 2 AÑOS		

ahorro a PVL

PRESUPUESTO ESTIMADO PRECIO LICITACION AÑO 2020
IMPORTE (IVA excluido)
4.452.232,00 €
8.894,80 €
426.928,20 €
49.691,00 €
2.226.156,80 €
791.986,00 €
18.634,40 €
445.092,00 €
74.182,00 €
18.634,40 €
8.512.431,60 €

1391,3225

88,948

177,88675

99,382

795,056

835,82

490,3795

780,85725

780,85725

490,3795

4.452.232

8.895

426.928

49.691

2.226.157

1.086.566

19.615

468.514

78.086

19.615

8.836.299

Total con iva

323.867,63

3,67%

340497,264
8.852.928,86 €

CF	CN	DESCRIPCION	ADJUDICACION	LCOMERCIAL	RCENTAJEDEDUCCION
121691	656036	TYSABRI 300MG 1 VIAL CON		1636,85	15 1.391,32 €
1255255	687086	FAMPYRA 10MG 28 COMPR		96,16	7,5 88,95 €
P-347327	687088	FAMPYRA 10MG 56 COMPR		192,31	7,5 177,89 €
1257569	701633	TECFIDERA 120MG 14 CAPS		107,44	7,5 99,38 €
1257570	701634	TECFIDERA 240MG 56 CAPS		859,52	7,5 795,06 €
P-347096	677743	AVONEX 30 MCG/0,5 ML 4 P		835,82	835,82 €
P-347664	704871	PLEGRIDY 63MCG/0,5 ML 1		530,14	7,5 490,38 €
P-347665	704873	PLEGRIDY 125MCG/0,5ML 2		844,17	7,5 780,86 €
P-347666	704872	PLEGRIDY 125MCG/0,5ML 2		844,17	7,5 780,86 €
P-347667	704870	PLEGRIDY 63MCG/0,5 ML 1		530,14	7,5 490,38 €



EXPTE Nº: CS/9999/1100954109/2020/PNSP (314)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMAB, FAMPRIDINA, DIMETILFUMARATO INTERFERON BETA-1A Y PEG INTERFERON BETA 1A, DEL LABORATORIO BIOGEN SPAIN, S.L.** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. F [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **8.852.928,87 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
121691	60000001
1255255	60000001
P-347327	60000001
1257569	60000001
1257570	60000001
P-347096	60000001
P-347664	60000001
P-347665	60000001
P-347666	60000001
P-347667	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.